



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

Número de Resolución: 2023001149
Fecha de Resolución: 20/04/2023

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 24 del R.D. legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO:

MODIFICACIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Visto informe jurídico de la técnico de personal (Negociado de Régimen Interno) de 19/04/23 que dice:

“...El Ayuntamiento de Mieres ha llevado a cabo diversas actuaciones relativas a la adaptación al Esquema Nacional de Seguridad así como para dar cumplimiento a las normas en materia de protección de datos de carácter personal:

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º.- Por Decreto n º 2046, 30 de octubre de 2018 se crearon determinados perfiles de seguridad para garantizar el cumplimiento y la adaptación de las medidas exigidas en materia de seguridad: Responsable de Información y Servicios, Responsable de Seguridad de la Información del ENS y Responsable del Sistema del ENS, definiendo, además sus funciones. Por esta misma resolución se constituye el Comité de Seguridad de la Información, como órgano colegiado en materia de seguridad de la información y se designan a los siguientes empleados municipales en los roles anteriormente creados:

Responsable de Información y Servicios: Secretaría General.

Responsable de Seguridad de la Información ENS: Técnico Superior Informático.

Responsable del Sistema ENS: Técnico Informático.

2º.- Por Decreto n º 2046, 30 de octubre de 2018, se designa como Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Mieres al Comité de Seguridad de la Información así como se designan sus funciones en dicha materia.

3º.- Según lo indicado el informe 2018-0170 de la Agencia Española de Protección de Datos (ENS), se concluye que el Comité de Seguridad de Información no puede asumir las funciones de delegado de protección de datos, y todo ello debido a que se podría producir una imparcialidad en la toma de decisiones así como funciones solapadas o incompatibles a estar integrado por los mismo miembros.

4º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento (UE) 679/2016 General de



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

MIERES

Protección de Datos (RGPD) y el artículo 37 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos (LOPDGDD) el delegado de protección de datos tendrá como mínimo las siguientes funciones:

Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros;

Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;

Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 del RGPD.

Cooperar con la autoridad de control.

Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del RGPD, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

5º.- Asimismo añade el apartado 2 del artículo 39 del RGPD que el delegado de protección de datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.

6º.- El apartado 5 del artículo 37 del RGPD, regula que el delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de aplicación mencionada, los artículos 4 y 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el expediente El Ayuntamiento de Mieres ha llevado a cabo diversas actuaciones relativas a la adaptación al Esquema Nacional de Seguridad así como para dar cumplimiento a las normas en materia de protección de datos de carácter personal:...”

Vista propuesta de resolución de la técnico de personal

La Alcaldía, **RESUELVE:**

Aprobar la propuesta de 19/04/23 formulada por la técnico de personal en los siguientes términos:

Primero.- Designar a doña María Barrio Anillo, Técnico Medio adscrita al Negociado de Régimen Interno, por cumplir los requisitos y cualidades que exige la normativa de aplicación, como



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

MIERES

Delegada de Protección de datos de carácter personal del referido Ayuntamiento, siendo el correo electrónico a efectos de notificaciones dpd@ayto-mieres.es.

Segundo.- Atribuir las funciones propias de Responsable de Información y Servicios en materia de seguridad a la Presidencia del Comité de Seguridad de información, cuya composición se modifica, quedando configurada de la siguiente forma:

El Comité de seguridad quedaría de la siguiente forma, manteniendo sus funciones y régimen de funcionamiento:

Presidente del Comité de Seguridad de la Información: D. Francisco García Gutiérrez , Concejal Responsable del área de Recursos Humanos, atribuyéndole las funciones de responsable de Información y Servicios. (con voz y voto). Podrá asistir a las reuniones, si lo estima necesario, asesorado por la Jefa del Negociado de Régimen Interno, que tendrá voz pero no voto.

Responsable de Seguridad, don Jaime López Losa, Jefe de Sección de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mieres. (con voz y voto).

Responsable del Sistema, don Francisco García Junco, Técnico adscrito al Departamento de Informática, o persona que legalmente le sustituya. (con voz y voto).

Delegada de Protección de Datos, doña María Barrio Anillo, Técnico Medio (con voz y sin voto).

Tercero.- Notificar a la a Agencia Española de Protección de Datos dicha designación, a través de su Sede Electrónica (sedeagpd.gob.es) así como publicar esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres.

Doy fe

Ayuntamiento de Mieres 20 de abril de 2023
13:57:27
Documento firmado electrónicamente por
ANIBAL VAZQUEZ FERNANDEZ
Alcalde

Ayuntamiento de Mieres 20 de abril de
2023 13:58:52
Documento firmado electrónicamente por
MARIA JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ
Secretaría en funciones



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO